



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN EL AÑO 2024

La presente convocatoria se aprueba de acuerdo con la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia aprobada inicialmente por acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 29 de junio de 2017, acuerdo que pasó a ser definitivo al no haberse formulado reclamaciones durante el periodo de información pública. Esta ordenanza está publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 198 de fecha 13 de octubre de 2017.

1. Administración convocante: AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
2. Órgano concedente: Alcaldía
3. Área gestora: Comisión de Hacienda
4. Instrucción: Técnica de Desarrollo Local
5. Procedimiento: Evaluación individualizada
6. Tramitación: Ordinaria

BASES REGULADORAS

Base 1ª. OBJETO LA CONVOCATORIA.

El objeto de la convocatoria es subvencionar a empresas que contraten personas desempleadas empadronadas en Zizur Mayor, con una antigüedad mínima de 1 año, e inscritas en las Agencias de Empleo del Servicio Navarro de Empleo - Nafar Lansare.

La utilidad pública de esta subvención es ofrecer apoyo mediante incentivos económicos a las empresas y sociedades para el fomento de la contratación y la estabilidad en el empleo en Zizur Mayor - Zizur Nagusia.

En definitiva, fomentar la contratación de personas desempleadas de la localidad, incidiendo así en la situación sociolaboral de dichas personas, así como la visibilización del municipio como entidad local que apuesta por las políticas de promoción económica.

Base 2ª. FINALIDAD





La subvención para fomento de la contratación de personas desempleadas en el año 2024, tiene por finalidad aumentar el número de contrataciones de personas desempleadas de la localidad, estableciendo incentivos para el fomento de la contratación con el fin de generar empleo y, por consiguiente, incidir en el desarrollo económico y social de Zizur Mayor.

Para alcanzar dicho objetivo se promueven las subvenciones de ayudas económicas para contrataciones a jornada completa y media jornada, con una duración contractual superior a 6 meses.

Base 3ª. CONDICIONES, CONCEPTOS Y PLAZOS DE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES.

3.1.- Condiciones.

Esta subvención se concreta en una ayuda de carácter económico que será utilizada por las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, que contraten personas desempleadas inscritas en las Agencias de Empleo del Servicio Navarro de Empleo - Nafar Lansare y empadronadas en Zizur Mayor, (con una antigüedad mínima de empadronamiento de 1 año), y que reúnan los requisitos y las condiciones que se establecen en las presentes bases.

El uso de la subvención es de carácter personal e intransferible, las empresas beneficiarias están obligadas a respetar las normas generales establecidas para dicho servicio público.

Cualquier anomalía observada por la Administración Municipal en la utilización de esta subvención podrá ser objeto de investigación por parte de dicha entidad.

La utilización fraudulenta de la subvención supondrá la retirada inmediata de la ayuda.

La persona beneficiaria estará obligada a comunicar los cambios que se produzcan en su situación y que afecten al derecho de acceso a la subvención.

3.2.- Conceptos subvencionables.

Serán objeto de subvención, aquellas contrataciones que se hayan realizado desde el 1 de octubre de 2023 hasta el 31 de septiembre de 2024, siempre que supongan un incremento de la plantilla total de la empresa respecto de la existente en los 6 meses anteriores a la fecha de la nueva contratación.

En concreto, serán subvencionables los siguientes tipos de contratos:

- a) Los contratos de duración indefinida, incluidos los fijos discontinuos.





b) Los contratos establecidos en el artículo 15.1 apartados a) y b) de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (contratos de duración determinada), Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1.995, de 24 de marzo, *con una duración mínima de 12 meses*, excepto en los contratos del citado apartado b) cuando el convenio colectivo sectorial no lo permita; la duración mínima será la establecida en dicho convenio y, en todo caso, *con un mínimo de 6 meses*. A los efectos de plantilla total no se tendrán en cuenta los y las trabajadoras con contrato de interinidad.

c) Los contratos temporales de fomento del empleo para personas con discapacidad, regulados en la disposición adicional primera de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo.

d) Los contratos para la formación realizados por empresas con personas desempleadas demandantes de empleo con una *duración mínima de un año*, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 11.2.a) del Estatuto de los Trabajadores.

e) Los contratos en prácticas que realicen las asociaciones de empresarios-empresarias y las empresas con una *duración mínima de seis meses*, con personas desempleadas demandantes de empleo en los términos establecidos en el artículo 11.1 del citado Estatuto.

Base 4ª. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS, CUANTÍA TOTAL MÁXIMA Y CUANTÍA INDIVIDUALIZADA DE LA SUBVENCIÓN.

4.1.- Cuantía total máxima convocada dentro de los créditos disponibles

La cantidad total para 2024 para esta convocatoria es de 5.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 12419047900 "Subvenciones fomento contratación" del Presupuesto del año 2024.

No podrán concederse subvenciones por cuantía superior a la establecida en esta convocatoria.

La resolución por la que se conceda la subvención determinará la cuantía total que corresponde a la solicitud presentada.

Sin perjuicio de lo arriba indicado, en caso de agotarse la consignación presupuestaria ésta podría ampliarse por el crédito presupuestario sin ejecutar de alguna otra partida del programa 24190 "Servicio de Desarrollo Local" para el presente año 2024, sin necesidad de nueva convocatoria sometida a las reglas previstas en el artículo 58 del





Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En todo caso, esta cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

La autorización de este crédito adicional deberá ser aprobada mediante Resolución de Alcaldía, a propuesta de la Responsable del Servicio de Desarrollo Local y previo informe de intervención, y en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda.

4.2.-Cuantía individualizada

Las ayudas consisten en las siguientes subvenciones, siempre que la jornada de trabajo se celebre a tiempo completo:

- **1.500 €** por cada contrato de duración indefinida, incluidos los fijos discontinuo con una **duración mínima de 24 meses**.
- **1.000 €** por cada contrato de duración determinada (por obra o servicio de duración incierta) con una **duración mínima de 12 meses**.
- **750 €** por cada contrato de duración determinada (acumulación de tareas o exceso de pedidos así lo exigiera) con una **duración de al menos 6 meses**.

En caso de transformación en indefinido de estos contratos, hasta completar un máximo de 1.500 euros, siempre y cuando se realice antes del 31 de octubre de 2024.

- **500 €** por cada contrato temporal de fomento del empleo para personas con discapacidad con una **duración mínima de 6 meses**.
- **500 €** por cada contrato para la formación con una **duración mínima de un año**.
- **300 €** por cada contrato en prácticas con una **duración mínima de 6 meses**.

En las contrataciones que se celebren a jornada parcial, las ayudas económicas se prorratearán en la proporción al tiempo de trabajo efectivo, siempre y cuando los contratos tengan:

- Una duración mínima de al menos 12 meses.





SELO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
07/08/2024



Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

- Una duración mínima del 50% de la jornada de trabajo a tiempo completo comparable.

Las contrataciones se realizarán siguiendo las directrices marcadas por los respectivos convenios colectivos.

Base 5ª. REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO O BENEFICIARIA.

5.1. Para obtener la condición de empresa beneficiaria, deberá cumplir los requisitos generales del art. 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, así como los requisitos generales del art. 11 de la Ordenanza General reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Zizur Mayor.

5.2. Requisitos específicos:

Las empresas beneficiarias de las ayudas previstas en esta convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- b) No haber sido excluidas del acceso a los beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo por la comisión de infracciones muy graves, de conformidad con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.
- c) No hallarse en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Solicitar trabajadores y trabajadoras a contratar mediante contrato temporal o de duración determinada, inscritos en las agencias del Servicio Navarro de Empleo - Nafar Lansare.

5.3. Inclusiones y exclusiones:

Inclusiones:

Podrán ser beneficiarias de las ayudas establecidas en las presentes bases reguladoras las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, que contraten personas desempleadas inscritas en las Agencias de Empleo del Servicio Navarro de Empleo -

5



ZIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA

Código Seguro de Verificación: DFCA ACWK 77PH EYAC NUKK

BASES_FOMENTO_CONTRATACION_2024_V1

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.zizurmayor.es/>

Pág. 5 de 22



Nafar Lansare y empadronadas en Zizur Mayor, (con una antigüedad mínima de empadronamiento de 1 año), y que reúnan los requisitos y las condiciones que se establecen en las presentes bases.

Exclusiones:

1. Las ayudas previstas en esta convocatoria no se aplicarán a:

- a) Los Centros de Inserción Socio-laboral y los Centros Especiales de Empleo.
- b) La Administración General del Estado y los Organismos regulados en el Título III y en la disposición adicional décima de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, así como las Administraciones Autonómicas y las Entidades Locales y sus Organismos públicos.

2. No serán objeto de subvención:

- a) Las relaciones laborales de carácter especial previstas en el artículo 2 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, u otras disposiciones legales.
- b) Las contrataciones realizadas con trabajadores y trabajadoras que, en los veinticuatro meses anteriores a la fecha de la contratación hubiesen prestado servicios en la misma empresa, grupo de empresas o entidad mediante un contrato por tiempo indefinido, y en el supuesto de vinculación laboral anterior del trabajador o trabajadora con empresas a las que el la solicitante de los beneficios hayan sucedido en virtud de lo establecido en el artículo 44 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Base 6ª. OBLIGACIONES DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS Y EFECTOS DE SU INCUMPLIMIENTO.

Son obligaciones de las empresas beneficiarias:

- a) Destinar la subvención concedida al fin concreto para el que se concede la ayuda.
- b) La empresa beneficiaria de la subvención estará obligada a cumplir el período mínimo de mantenimiento de los contratos de trabajo subvencionados, que en los supuestos de contratación indefinida, bien inicial o por transformación, será de dos años, contados desde el día de la





contratación indefinida o desde el día en que se haga efectiva la conversión en indefinido.

- c) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad subvencionada y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención.
- d) El Ayuntamiento de Zizur Mayor revisará el cumplimiento del período mínimo de mantenimiento de los contratos de trabajo subvencionados. Para ello requerirá a la empresa la relación nominal de trabajadores (RNT).
- e) En el supuesto de cese de la persona cuyo contrato haya sido subvencionado, la empresa la deberá sustituir en el plazo máximo de un mes, por otra u otro trabajador de acuerdo con los requisitos de esta convocatoria, comunicándolo al Ayuntamiento de Zizur Mayor en un plazo no superior a un mes desde la fecha del nuevo contrato.
- f) En el caso que la empresa no realice la sustitución, o si lo hiciese sin cumplir los requisitos establecidos en esta convocatoria, deberá proceder al reintegro parcial de la subvención concedida en proporción al tiempo que le falte para la finalización de la contratación objeto de la subvención. Salvo en los supuestos de ceses por despido reconocido o declarado improcedente que procederá el reintegro total de la subvención concedida.
- g) La empresa, durante el periodo de duración del contrato subvencionado deberá mantener, al menos, el incremento de la plantilla que haya supuesto la nueva contratación y el número de trabajadores y trabajadoras fijas, dando lugar su incumplimiento a la reducción proporcional de la ayuda o a su revocación.
- h) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- j) Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de la actividad subvencionada en el momento que aquélla se produzca. En el supuesto que no se mantenga la actividad durante el tiempo exigido, deberá notificar al





Ayuntamiento mediante instancia, la fecha fin de la actividad. En este caso, no se le exigirá la devolución de lo percibido hasta ese momento.

- k) Comunicar y solicitar autorización al Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia de todas las alteraciones que se produzcan en las circunstancias, requisitos y condiciones tenidos en cuenta para la concesión de la subvención, así como el importe de las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención.

Base 7ª. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: PLAZOS, LUGAR Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.

7.1.- Lugar de presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia, dirigidas al Área de Hacienda y Desarrollo Económica, o en cualquiera de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.2.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación definitiva de la convocatoria en extracto en el Boletín Oficial de Navarra. La fecha tope para la presentación de solicitudes de subvenciones en esta convocatoria será el 1 de diciembre de 2024.

La presentación de solicitudes fuera del plazo señalado dará lugar a la inadmisión de las mismas.

7.3.- Forma de presentación de solicitudes y de la documentación

Las solicitudes y los anexos de esta convocatoria están disponibles en la página Web del Ayuntamiento: www.zizurmayor.es. Las solicitudes deberán presentarse en los modelos normalizados junto con la documentación que figure en el reverso del impreso de solicitud. El Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia podrá recabar la información complementaria que estime necesaria para la adecuada valoración y resolución de la solicitud presentada.

REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA:

Parque Erreniega s/n, 31180 Zizur Mayor (Navarra)

☎ 948 18 18 96 / 948 18 19 00





7.4. Documentación a presentar:

La solicitud irá acompañada de los siguientes **datos y documentos** que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos enumerados en las bases 5ª:

- **Declaración de otras ayudas** (Anexo I).
- **Declaración sobre los requisitos de los y las beneficiarias** establecidos en la base 5, apartados 5.1 y 5.2 de la Convocatoria (Anexo II).
- **Declaración sobre las exclusiones** establecidas en la base 5, apartado 5.3 de la Convocatoria (Anexo III).
- **Documentación** acreditativa de que el o la solicitante se encuentra **al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social** con anterioridad al cobro de la subvención.
- **Certificado** de la empresa de encontrarse de **alta en el Impuesto de Actividades Económicas**.
- Copia del **contrato de la persona contratada** de la que se solicita subvención; indicando tipo de contrato, modalidad y porcentaje de contratación.
- **Relación nominal de trabajadores y trabajadoras** (RNT) del mes anterior al que se solicite la subvención.
- **Certificado de empadronamiento de la persona contratada** (a recabar por el Ayuntamiento de Zizur Mayor).
- En su caso, acreditación de la **discapacidad de la persona contratada**.
- Copia de la **Tarjeta de Demanda de Empleo** de la persona a contratada.

La documentación será original o fotocopia compulsada. Se concederá a las personas solicitantes un plazo máximo de 10 días, a partir del día siguiente a la notificación, para presentar aquella documentación omitida o para subsanar el defecto presentado. En el caso de que no lo hubieran hecho, una vez transcurrido este plazo, se tendrá por desistida la petición.

Base 8ª. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

8.1.- Instrucción del procedimiento

La presente convocatoria se tramitará en régimen de evaluación individualizada, de forma que los expedientes serán tramitados y resueltos según el orden de entrada de los mismos.





La solicitud tendrá carácter anual, quedando condicionada su concesión a la normativa aplicable en cada momento y a las disponibilidades presupuestarias del ayuntamiento.

La concesión de la subvención se realizará previo estudio y valoración de la documentación aportada por la persona solicitante.

La propuesta de resolución, debidamente motivada, será formulada por el órgano instructor a la vista del expediente y trasladada al órgano competente para resolver, previa fiscalización del gasto por Intervención y dictamen de la Comisión de Hacienda y Desarrollo Económico. El órgano competente para resolver la concesión de la subvención será Alcaldía.

8.2.- Plazo de resolución y notificación

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses contados desde que la solicitud haya tenido entrada en el Registro General del órgano competente para su tramitación.

Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud presentada por silencio administrativo negativo.

La resolución de concesión deberá ser motivada, se hará constar de manera expresa: la persona o entidad solicitante o solicitantes a quienes se concede la subvención, y su cuantía, y, en su caso, la persona o entidad solicitante o solicitantes cuyas peticiones hayan resultado desestimadas.

La resolución de concesión, que pondrá fin a la vía administrativa, será notificada a la persona o entidad solicitante de conformidad con lo prescrito en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las subvenciones concedidas serán publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Base 9ª. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Serán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en esta convocatoria.





El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras, supere el cien por cien del coste salarial más las cargas sociales a cargo del empleador o empleadora.

Base 10ª. COMPATIBILIDAD DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

El disfrute de esta subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones para la misma finalidad procedentes de otras administraciones o entidades.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras, supere el cien por cien del coste salarial más las cargas sociales a cargo del empleador o empleadora.

A estos efectos, la solicitud de subvención deberá acompañarse del compromiso de comunicar la superación de los citados límites en cualquier momento del período contractual subvencionado en que se produzca.

La persona o entidad beneficiaria deberá comunicar al órgano concedente la solicitud u obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Base 11ª. ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

Se concederá una ayuda por cada persona contratada, cuya dotación económica dependerá del tipo, duración y tiempo de jornada.

Previo al abono de la subvención las empresas beneficiarias deberán justificar el cumplimiento de los requisitos establecidos y haber realizado la actuación que fundamente la concesión de la subvención. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la empresa beneficiará no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Para el abono íntegro de la subvención se presentará de manera previa relación nominal del o la trabajadora contratada (RNT).

Se abonará la subvención concedida en un plazo de 2 meses a contar desde la fecha de la resolución de Alcaldía.

Las personas solicitantes podrán ser requeridas para cuantas aclaraciones sean solicitadas por el Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia.





Base 12ª. CAUSAS DE REINTEGRO

Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurra alguna de las causas de reintegro contempladas en el artículo 35 de la Ordenanza General reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia, así como en los demás supuestos previstos en este apartado.

En concreto, son causas de reintegro total o parcial:

- El incumplimiento de los requisitos señalados en esta convocatoria acreditado tras su comprobación por la Administración en sus controles habituales.
- Los supuestos de actuaciones fraudulentas o de ocultación de datos.
- La modificación de las condiciones por las cuales se ha concedido la ayuda sin que se haya comunicado al Servicio de Hacienda y Desarrollo Económico que supongan una modificación de su situación socio-económica que implique una modificación en la cuantía de la ayuda percibida.
- Concurrencia de subvenciones salvo compatibilidad de las mismas.

Base 13. PUBLICIDAD

Los beneficiarios deberán incorporar en todas las manifestaciones de promoción y difusión de las actuaciones que éstas están subvencionadas por el Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia.

A su vez, el Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia podrá publicar en su página web la relación de subvenciones concedidas.

Base 14. RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra la presente convocatoria, sus bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas, podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano municipal autor del acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.





- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zizur Mayor-Zizur Nagusia en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Zizur Mayor - Zizur Nagusia, a..... de..... de 2024

El Alcalde, Jon Gondán Cabrera





DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE / ERAKUNDE ESKATZAILEAREN DATUAK			
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL IZEN-ABIZENAK EDO IZEN SOZIALA			
CNAE (Actividad en letra) CNAE (Jarduera letraz)			
Nº CNAE CNAE Zk.			
DNI, NIF, NIE NAN, IZF, AIZ		DOMICILIO HELBIDEA	
C.P. PK MUGIKORRA	POBLACIÓN HERRIA		TELÉFONO TELEFONOA
MOVIL MUGIKORRA		CORREO ELECTRÓNICO POSTA ELEKTRONIKOA	
SOLICITUD DE ABONO POR TRANSFERENCIA, CUENTA BANCARIA_IBAN ESKAERA, TRANSFERENTZIA BIDEZKO ORDAINKETA EGITEKO. BANKU-KONTUA_IBAN			
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO/APODERADA LEGEZKO ORDEZKARIAREN EDO AHALDUNAREN DATUAK			
NOMBRE Y APELLIDOS IZEN-ABIZENAK			
MOVIL MUGIKORRA		CORREO ELCTRÓNICO POSTA ELEKTRONIKOA	
PERSONA PARA POSIBLES ACLARACIONES SOBRE LA SOLICITUD ESKAERAREN GAINEKO ARGIBIDEAK ESKATZEKOTAN, NORI			
NOMBRE Y APELLIDOS IZEN-ABIZENAK			
MOVIL MUGIKORRA		CORREO ELECTRÓNICO POSTA ELEKTRONIKOA	





DATOS DE LA PLANTILLA DE LA EMPRESA / ENPRESAREN PLANTILLAREN DATUAK				
	FIJOS FINKOAK	NO FIJOS EZ FINKOAK	INTERINOS BITARTEKOAK	TOTAL GUZTIRA
A la fecha del mes anterior al inicio del contrato Kontratua hasi baino aurreko hilabeteko datan				
A la fecha de inicio del contrato incluyendo la nueva contratación Kontratuaren hasiera datan kontratazio berria barne				

TIPO DE CONTRATO / KONTRATU-MOTA	
CÓDIGO KODEA	DENOMINACIÓN IZENA
% JORNADA % LANALDIA	Nº DE REGISTRO DE CONTRATO KONTRATUAREN ERREGISTRO ZK.
CONVENIO APLICABLE BALIOZKO HITZARMENA	Nº REGISTRO OFERTA GENÉRICA ESKAINZA GENERIKOAREN ERREGISTRO ZN.
DATOS DEL TRABAJADOR - TRABAJADORA / LANGILEAREN DATUAK	
NOMBRE Y APELLIDOS IZEN-ABIZENAK	
DNI, NIF, NAN, IZF	FECHA DE CONTRATO KONTRATUAREN DATA





C.P. PK	POBLACIÓN HERRIA	TELÉFONO TELEFONOA
MOVIL MUGIKORRA	CORREO ELECTRÓNICO POSTA ELEKTRONIKOA	
EDAD ADINA	SEXO (H/M) SEXUA (G/E)	FECHA DE INSCRIPCIÓN AGENCIA DE EMPLEO ENPLEGU AGENTZIAN IZENA EMATEAREN DATA
PERCEPTOR DE RENTA BÁSICA / RIS OINARRIZKO ERRENTAREN JASOTZAI-LEA / RIS	SI / NO BAI / EZ	AGENCIA DE EMPLEO ENPLEGU AGENTZIA

El/la abajo firmante, en nombre de la Entidad representada, entrega la presente solicitud ante el Ayuntamiento de Zizur Mayor, asumiendo los efectos derivados de dicho acto al tiempo que certifica la veracidad de todos los datos consignados.	Behean sinatzen duenak, ordezkaturako entitatearen izenean, Zizur Nagusiko Udalean eskabide hau aurkezten du, egitate horretatik sortutako ondorioak bere gain harturik, eta aipaturako datuak egiazkoak direla ziurtatzen du.
En Zizur Mayor, a _____ de _____ de 20__ Zizur Nagusian, 20____ko _____aren ____ (e)an	
Firma persona solicitante / Eskatzailearen sinadura	





DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

1. Declaración de otras ayudas (Anexo I).
2. Declaración sobre los requisitos de los y las beneficiarias establecidos en la base 5, apartados 5.1 y 5.2 de la Convocatoria (Anexo II).
3. Declaración sobre las exclusiones establecidas en la base 5, apartado 5.3 de la Convocatoria (Anexo III).
4. Documentación acreditativa de que el o la solicitante se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social con anterioridad al cobro de la subvención.
5. Certificado de la empresa de encontrarse de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
6. Copia del contrato de la persona contratada de la que se solicita subvención; indicando tipo de contrato, modalidad y porcentaje de contratación.
7. Relación nominal de trabajadores y trabajadoras (RNT) del mes anterior al que se solicite la subvención.
8. Certificado de empadronamiento de la persona contratada (a recabar por el Ayuntamiento de Zizur Mayor).
9. En su caso, acreditación de la discapacidad de la persona contratada.
10. Copia de la Tarjeta de Demanda de Empleo de la persona a contratada.

Don/Doña....., titular del N.I.F. número....., en calidad de....., de la Entidad “.....”,

Certifico:

Que la documentación fotocopiada que presento ante el Ayuntamiento, se corresponde fielmente con el Original.

Que poseo la autorización necesaria del trabajador o trabajadora contratada, cuyos datos se derivan de la presente solicitud, para el tratamiento informático de los mismos, a los efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, facultando para el uso informático de los mismos, al Gobierno de Navarra.

En....., a..... de..... de 2024.

(Firma del o la solicitante)





ESKABIDEAREKIN BATERA AURKEZTU BEHARREKO DOKUMENTAZIOA

1. Beste laguntzei buruzko aitortpena (I. eranskina).
2. Deialdiaren 5. oinarriko 5.1) eta 5.2) ataletan ezarritako onuradunen betebeharrei buruzko aitortpena (II. eranskina).
3. Deialdiaren 5. oinarriko 5.3) ezarritako bazterketei buruzko aitortpena (III. eranskina).
4. Eskatzaileak, diru-laguntza jaso baino lehen, zerga arloko betebeharrak eta Gizarte Segurantzarekikoak eguneratuak dituela ziurtatzen duen dokumentazioa.
5. Enpresak Jarduera Ekonomikoen gaineko Zergan alta emana duela ziurtatzen duen agiria.
6. Diru-laguntzaren xede den pertsonaren kontratuaren kopia, kontratu mota, modalitatea eta kontratazioaren portzentajea adierazita.
7. Diru-laguntza eskatu aurreko hilabeteko langileen zerrenda izenduna (RNT).
8. Kontraturiko pertsonaren errolda ziurtagiria (Zizur Nagusiko Udalak eman beharrekoa).
9. Kasua bada, kontraturiko pertsonaren desgaitasunaren ziurtagiria.
10. Kontratututako pertsonaren Enplegu-Eskaera txartelaren kopia.

.....k (..... zenbakiko IFZaren titularra), Entitateko
..... naizen aldetik,

Ziurtatzen dut:

Udalan aurkezten dudan dokumentazio fotokopiatua jatorrizkoari zehatz dagokiola.

Kontraturiko langilearen beharrezko baimena dudala eskabide honetan ageri diren haren datuak informatikoki tratatzeko Izaera Pertsonaleko Datuak Babesteari buruzko abenduaren 13ko 15/1999 Lege Organikoan eta hura garatzeko gainerako araudian ezarritakoaren ondorioetarako eta Nafarroako Gobernuari ahalmena ematen diodala haiek informatikoki erabil ditzan.

.....(e)an, 2024ko aren(e)an
(Eskatzailearen sinadura).





ANEXO I - DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS

I. ERANSKINA – BESTE LAGUNTZEI BURUZKO AITORPENA

Además de la presente, ¿ha solicitado u obtenido la entidad otras subvenciones para la misma finalidad de cualquier administración, ente público o privado?

Si No

En caso de respuesta afirmativa, hacer constar los datos del tipo de ayuda, el organismo concedente, cuantía y fecha:

Honetaz gain, entitateak xede berberarako, beste administrazio, entitate publiko edo pribaturi diru-laguntzarik eskatu al dio edo haiengandik jaso al du?

Bai Ez

Erantzuna baiezko bada, laguntzaren mota, erakunde emailea, zenbatekoa eta data adierazi:

AYUDA
ORGANISMO QUE LA CONCEDE
CUANTÍA SOLICITADA
FECHA SOLICITADA

LAGUNTZA
EMATEN DUEN ERAKUNDEA
ESKATUTAKO ZENBATEKOA
ESKATUTAKO DATA

Además de la presente ¿ha solicitado u obtenido la entidad durante los tres últimos años alguna ayuda o subvención sometida al régimen “de minimis” para esta o cualquier otra actividad?

Si No

En caso de respuesta afirmativa, hacer constar los datos del tipo de ayuda, el organismo concedente, cuantía y fecha:

Honetaz gain, entitateak, azken hiru urteotan, jarduera honetarako edo bestelako jarduera baterako “de minimis” araubideko laguntza edo diru-laguntzarik eskatu edo jaso al du? Bai Ez

Erantzuna baiezko bada, laguntzaren mota, erakunde emailea, zenbatekoa eta data adierazi:

AYUDA
ORGANISMO QUE LA CONCEDE
CUANTÍA SOLICITADA
FECHA SOLICITADA

LAGUNTZA
EMATEN DUEN ERAKUNDEA
ESKATUTAKO ZENBATEKOA
ESKATUTAKO DATA





Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
Tel: 948181900
www.zizurmajoyor.es
CIF / IFK: P3190700-I

D/D^a _____ Jaunak/Andreak
con NIF _____ IFZrekin en representación de
_____ -ren ordezkogisa

DECLARA ser cierta y completa la información que se hace constar en la presente declaración. [ADIERAZTEN DUT egia eta osoa dela adierazpen honetan jasotako informazioa.](#)

Asimismo, se compromete a comunicar por escrito al Ayuntamiento, en un plazo inferior a 15 días a partir de la fecha de la solicitud, las nuevas solicitudes que presente para igual finalidad así como las que se presenten sometidas al régimen “de minimis”, para ésta u otra actividad.

Igualmente, y en el caso que el importe de la subvención, aislada o en concurrencia con otras, supere el cien por cien del coste salarial más las cargas sociales a cargo del empleador o empleadora la entidad se compromete a comunicar la superación del citado límite en cualquier momento del periodo contractual subvencionado en que se produzca.

Orobat, konpromisoa hartzen du, eskaera egin eta 15 egun iragan baino lehen, xede berbererako aurkezten dituen eskaeren, bai eta, jarduera honetarako edo bestelako jarduera baterako “de minimis” araubideko eskaeren berri Udalarari idatziz emateko.

Orobat, eta diru-laguntzaren zenbatekoak (honena edo beste batzuen kontuan harturik), soldataren kostuaren eta enplegatzailearen kargura diren zama sozialen kostuaren ehuneko ehuna gainditzen badu, entitateak konpromisoa hartzen du muga horren gainditzea jakinarazteko diruz lagundutako kontratu aldiaren edozein unetan.

En Zizur Mayor, a _____ de _____ de 2024
[Zizur Nagusian, 2024ko _____ren _____ \(e\)an](#)

Firma persona solicitante / [Eskatzailearen sinadura](#)

Protección de datos: El Ayuntamiento de Zizur Mayor es el responsable de tratamiento de los datos de carácter personal que se utilizarán con la finalidad de gestionar la tramitación del procedimiento administrativo para el que han sido presentados o solicitados. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos dirigiéndose a las dependencias municipales. Puede consultar el listado de tratamiento de datos y la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra web: www.zizurmajoyor.es

Datuen babesa: Prozedura administratiboaren tramitazioa kudeatzeko xedearekin erabiliko diren izaera pertsonaleko datuen tratamenduaren erantzulea Zizur Nagusiko Udala da aurkeztu edo eskatu direnerako. Ez zaizkie hirugarrenei daturik emanen legezko betebeharren bat badago izan ezik. Datuak eskuratzeko, zuzentzeko edo baliogabetzeko eskubidea duzu udaleko bulegoetara zuzenduz. Datuen tratamenduaren zerrenda eta datuen babesarako informazio gehigarri eta zehatza kontsulta dezakezu gure webgunean: www.zizurnagusia.eus





ANEXO II - DECLARACIÓN SOBRE LOS REQUISITOS DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS ESTABLECIDOS EN LOS APARTADOS 5.1 Y 5.2 DE LA BASE 5 DE LA CONVOCATORIA

II. ERANSKINA – DEIALDIAREN 5. OINARRIKO 5.1 ETA 5.2 ATALETAN EZARRITAKO ONURADUNEN BETEBEHARREI BURUZKO AITORPENA

D/D^a _____ Jaunak/Andreak

con NIF _____ IFZrekin en representación de _____ –ren ordezkogisa

DECLARA:	ADIERAZTEN DU:
a. La entidad a la que represento cumple los requisitos generales del artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, así como los requisitos generales del artículo 11 de la Ordenanza General reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Zizur Mayor.	a. Ordezkatzen dudana entitateak betetzen dituela Dirulaguntzei buruzko azaroaren 9ko 11/2005 Foru Legearen 13. artikuluan aurreikusitako baldintza orokorrak. Ordezkatzen dudana entitateak betetzen dituela Zizur Nagusiko Udalaren Dirulaguntzari buruzko Araudi Orokorreko 11. Artikuluan aurreikusitako baldintza orokorrak.
b. Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.	b. Zerga-betebeharrak eta Gizarte Segurantzarekikoak egunean dituela.
c. La entidad a la que represento no ha sido excluida del acceso a los beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo por la comisión de infracciones muy graves, de conformidad con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.	c. Ordezkatzen dudana erakundea ez da enplegu-programak aplikatetik eratorritako onuretatik kanpo geratu arau-hauste oso larriak egiteagatik, abuztuaren 4ko 5/2000 Legegintzako Errege Dekretuetan onartutako Lan-arloko Arau-hausteei eta Zehapenei buruzko Legearen Testu Bateginean aurreikusitakorekin bat.
d. Que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	d. Diru-laguntzei buruzko azaroaren 17ko 38/2003 Lege Orokorren 13. Artikuluan aurreikusitako debekuetako batean ere ez egotea.
e. Solicitar trabajadores y trabajadoras a contratar mediante contrato temporal o de duración determinada, inscritos en las agencias del Servicio Navarro de Empleo- Nafar Lansare.	e. Aldi baterako edo iraupen jakineko kontratuaren bitartez kontratatuko dituzten langileak eskatzea, Nafar Lansarean izena emanda duten pertsonen artean.

En Zizur Mayor, a _____ de _____ de 2024

Zizur Nagusian, 2024ko _____ren _____(e)an

Firma persona solicitante /Eskatzailearen sinadura

Protección de datos: El Ayuntamiento de Zizur Mayor es el responsable de tratamiento de los datos de carácter personal que se utilizarán con la finalidad de gestionar la tramitación del procedimiento administrativo para el que han sido presentados o solicitados. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos dirigiéndose a las dependencias municipales. Puede consultar el listado de tratamiento de datos y la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra web: www.zizurmayer.es

Datuen babes: Prozedura administratiboaren tramitazioa kudeatzeko xedearekin erabiliko diren izaera pertsonaleko datuen tratamenduaren erantzulea Zizur Nagusiko Udala da aurkeztu edo eskatu direnerako. Ez zaizkie hirugarrenei datuak emanen legezko betebeharren bat badago izan ezik. Datuak eskuratzeko, zuzentzeko edo baliogabetzeko eskubidea duzu udaleko bulegoetara zuzenduz. Datuen tratamenduaren zerrenda eta datuen babeserako informazio gehigarri eta zehatza kontsulta dezakezu gure webgunean: www.zizurnagusia.eus





SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
07/08/2024



Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
Tel: 948181900
www.zizurmayer.es
CIF / IFK: P3190700-I

ANEXO III – DECLARACIÓN SOBRE LAS EXCLUSIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

III. ERANSKINA – DEIALDIAREN OINARRIETAN EZARRITAKO BAZTERKETEI BURUZKO AITORPENA

D/D^a _____ Jaunak/Andreak
con NIF _____ IFZrekin en representación de
_____ –ren ordezkogisa

DECLARA ser cierta y completa la información que se hace constar en la presente declaración. **ADIERAZTEN DUT egia, eta osoa, dela adierazpen honetan jasotako informazioa.**

La contratación realizada no afecta al cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, del empresario, empresaria o de quienes tienen el control empresarial, ostentan cargos de dirección o son miembros de los órganos de administración de las entidades o de las empresas que revisten la forma jurídica de sociedad, así como las que se producen con estos.

El o la trabajadora contratado no ha prestado servicios, en los veinticuatro meses anteriores a la fecha de la contratación, en la misma empresa, grupo de empresas o entidad mediante un contrato por tiempo indefinido ni ha habido vinculación laboral anterior del trabajador o trabajadora con empresas a las que el o la solicitante de los beneficios haya sucedido en virtud de lo establecido en el artículo 44 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Egindako kontratazioak ez die eragiten enpresaburuaren ezkontideari, aurreko edo ondorengo ahaideei, odol bidezko edo ezkontza bidezko bigarren maila arteko (hori barne) ahaideei, ez eta entitateetako edo soietatearen forma juridikoa duen enpresetako kontrola dutenen edo zuzendaritza karguak dituztenen edo administrazio organoetako partaideenei ere. Orobat, azken horiek in egiten diren kontratazioak.

Kontraturiko langileak ez du kontratazioaren aurreko hogeita lau hilabeteetan zerbitzurik egin enpresa berean, enpresa taldean edo entitatean kontratu mugagabearen bitartez, eta langileak ez du aurretik lan loturarik izan onuren eskatzaileak ondorengo izan den enpresekin, Langileen Estatutuaren Legearen 44. artikuluan ezarritakoaren arabera.

En Zizur Mayor, a _____ de _____ de 2024
Zizur Nagusian, 2024ko _____ren _____ (e)an

Firma persona solicitante / Eskatzailearen sinadura

Protección de datos: El Ayuntamiento de Zizur Mayor es el responsable de tratamiento de los datos de carácter personal que se utilizarán con la finalidad de gestionar la tramitación del procedimiento administrativo para el que han sido presentados o solicitados. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos dirigiéndose a las dependencias municipales. Puede consultar el listado de tratamiento de datos y la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra web: www.zizurmayer.es

Datuen babesa: Prozedura administratiboaren tramitazioa kudeatzeko xedearekin erabliko diren izaera pertsonaleko datuen tratamenduari erantzulea Zizur Nagusiko Udala da aurkeztu edo eskatu direnerako. Ez zaizkie hirugarrenei daturik emanen legezko betebeharren bat badago izan ezik. Datuak eskuratzeko, zuzentzeko edo baliogabetzeko eskubidea duzu udaleko bulegoetara zuzenduz. Datuen tratamenduari zerranda eta datuen babeserako informazio gehigarri eta zehatza kontsulta dezakezu gure webgunean: www.zizurnagusia.eus

